



**SECRETARÍA DE  
SALUD PÚBLICA**

**CIRCULAR N° 074**

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS

DE: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO: ADOPCION DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS IES -  
LABORATORIOS Y ALTERNANCIA - EN EL MARCO DEL COVID-19

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2020

Ante la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud – OMS el 11 de marzo de 2020 por COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, prorrogó hasta el 31 de agosto la emergencia sanitaria declarada a través de la Resolución 385 del 12 de marzo y adoptó medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

En razón de dichas declaratorias, se expidió el Decreto 457 del 22 de marzo, mediante el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país y el Decreto 878 de junio de 2020, a través del cual se prorrogó el mencionado aislamiento preventivo hasta el 15 de julio de 2020, con la respectiva habilitación de actividades que garantizaran el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia.

De manera complementaria, el Ministerio de Educación expidió la directiva 013 del 4 de junio de 2020, con recomendaciones generales para gobernadores, alcaldes y rectores de Instituciones de Educación Superior-IES y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-IETDH, donde se establecen recomendaciones observando las medidas de bioseguridad y de distanciamiento social establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en coordinación con las autoridades regionales, para que se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida a partir del mes de junio, así mismo, la directiva establece recomendaciones frente al retorno progresivo a la presencialidad con alternancia, tanto en las IES como en las IETDH a partir del mes de agosto.

La primera fase de la directiva denominada "retorno progresivo a laboratorios prácticos y de investigación", orienta sobre la autorización para la movilización de los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa de los programas que requieran el uso inmediato de laboratorios de investigación y de espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, previa coordinación con las autoridades locales en el marco del Decreto, a partir del mes de junio. Todo ello, a partir de un análisis

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



## SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

riguroso de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían, el control del número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones, el fomento y difusión de las medidas de cuidado y prevención, el aislamiento preventivo obligatorio para las personas procedentes de otras ciudades y la invitación a acoger una cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa.


A su vez se plantea el inicio de actividad académica mediante la modalidad de alternancia a partir del mes de agosto, decisión que deberá tomar cada IES y las IETDH con las rigurosas condiciones descritas anteriormente.

De acuerdo con esto y considerando la dinámica de la ciudad en torno a la educación superior, la Administración Municipal, establece los siguientes lineamientos:

1. No se autoriza actividad académica de tipo teórico o práctico antes del mes de agosto, fuera de escenarios de simulación.
2. La institución educativa debe promover que el retorno de los estudiantes se realice bajo condiciones de bioseguridad, y garantizar la cuarentena efectuando el respectivo seguimiento a los estudiantes procedentes de otros municipios.

Lo anterior se articula a lo establecido previamente en la Circular N° 50 de la Secretaría de Salud Pública, mediante la cual se solicita la radicación de los protocolos sanitarios a través del correo [protocoloscoronavirus@gmail.com](mailto:protocoloscoronavirus@gmail.com), con el objetivo de programar la visita de campo.

Finalmente, y ante las diferentes dinámicas de la emergencia sanitaria, dichas disposiciones podrán tener modificaciones de acuerdo a las decisiones nacionales.

  
**CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Myriam Astrid Ramírez Díaz – Carolina Ramírez Gómez